RESOLUCIÓN No. 283 DE 2026

(19 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-008-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARURÚ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 exige que los procesos de contratación estén precedidos de los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad.

Que la Secretaría de Gobierno Municipal elaboró los estudios previos y el estudio del sector, en los que se identificó la necesidad de suministrar los materiales requeridos para el mejoramiento de las viviendas de doce (12) hogares víctimas de desplazamiento forzado del municipio, en cumplimiento de los deberes de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas a cargo de las entidades territoriales previstos en la Ley 1448 de 2011, mediante un proceso cuyo objeto es:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS."

Que los bienes requeridos son de características técnicas uniformes y de común utilización, por lo que, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada mediante subasta inversa presencial, toda vez que el presupuesto oficial equivale a 58,30 SMMLV de 2026, valor superior a la mínima cuantía e inferior a la menor cuantía de la Entidad.

Que el presupuesto oficial del proceso es de CIENTO DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 102.070.447) M/CTE, incluidos IVA, transporte hasta Carurú, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, estampillas y contribuciones, y cuenta con disponibilidad

presupuestal según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 334, vigencia 2026, por valor de $ 102.070.447, con cargo al proyecto BPIN 202500000049675, distribuido así: $ 39.616.317 con fuente 1.2.4.3.03 SGP Propósito General – Libre Inversión y $ 62.454.130 con fuente 1.3.3.8.03 R.B. SGP Propósito General – Libre Inversión.

Que la Entidad verificó el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 (materiales de construcción y ferretería) y constató que la fecha máxima para colocar órdenes de compra fue el 30 de marzo de 2026 y la de ejecución de las órdenes el 30 de septiembre de 2026, que no tenía cobertura para los municipios del Vaupés y que no incluía todos los bienes requeridos, por lo que no es procedente la aplicación de dicho instrumento.

Que el 12 de noviembre de 2026 se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (proceso No. 26-9-512319) el aviso de convocatoria, los estudios previos, el estudio del sector y el proyecto de pliego de condiciones, conforme a los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término previsto para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, comprendido entre el 13 y el 18 de noviembre de 2026, no se recibieron observaciones.

Que el presupuesto oficial es inferior al umbral de USD 125.000 vigente para 2026, y dentro del plazo previsto, que venció el 18 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, por lo que la convocatoria no se limita a Mipyme y podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

Que el valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales que cubren a los municipios, por lo que no está cubierto por ellos, y se concede trato nacional a los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina, conforme a la Decisión 439.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, en el que se señale el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en el cronograma se ajustan las fechas a partir del traslado del informe de verificación, de manera que los plazos se cuenten únicamente en días hábiles de lunes a viernes, salvo el sábado 21 de noviembre de 2026, habilitado mediante el Decreto No. 083 de 2026, y excluyendo el festivo del martes 8 de diciembre de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA.

Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante Subasta Inversa Presencial No. SASI-008-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE CARURÚ, DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS.**

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD.

El presupuesto oficial del proceso es de **CIENTO DOS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 102.070.447) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 334, vigencia 2026. El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.

El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	Jueves 19 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el viernes 20 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m.	secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaría de Gobierno (2.º piso, Edificio de la Alcaldía)
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y plazo máximo para expedir adendas	Sábado 21 de noviembre de 2026 (día habilitado), hasta las 7:00 p. m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas (Sobre N.º 1 y Sobre N.º 2) y cierre	Del 19 al 26 de noviembre de 2026. Cierre: jueves 26 de noviembre de 2026, 4:00 p. m.	Secretaría de Gobierno (solo en físico)
Audiencia de cierre y apertura del Sobre N.º 1	Jueves 26 de noviembre de 2026, 4:15 p. m.	Secretaría de Gobierno
Verificación de requisitos habilitantes y de la ficha técnica	Del 26 al 27 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	Viernes 27 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co

Traslado del informe, observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	secretaria.gobierno@caruru-vaupes.gov.co o Secretaria de Gobierno (2.° piso, Edificio de la Alcaldía)
Respuesta a observaciones e informe definitivo de habilitación	Jueves 3 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Audiencia de subasta inversa presencial (apertura del Sobre N.° 2, lances) y adjudicación	Viernes 4 de diciembre de 2026, 4:00 p. m.	Secretaría de Gobierno
Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	Viernes 4 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Entrega de la oferta económica ajustada por ítem (adjudicatario)	Lunes 7 de diciembre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Secretaría de Gobierno
Suscripción del contrato	Miércoles 9 de diciembre de 2026	Despacho del Alcalde
Entrega de garantías, aprobación y registro presupuestal	9 y 10 de diciembre de 2026	Secretarías de Gobierno y Hacienda
Acta de inicio	Viernes 11 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación e Infraestructura

Los plazos en días se cuentan en días hábiles de lunes a viernes, excepto festivos. El sábado 21 de noviembre de 2026 es hábil para las actuaciones del proceso, conforme al Decreto No. 083 de 2026. El martes 8 de diciembre de 2026 es festivo y no se cuenta. Cualquier modificación del cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el estudio del sector y los demás documentos del proceso podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), proceso No. 26-9-512319, y en físico en la Secretaría de Gobierno Municipal, segundo piso del Edificio de la Alcaldía, Carurú, Vaupés, en días hábiles de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

ARTÍCULO QUINTO. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME.

La convocatoria no se limita a Mipyme, por no haberse recibido dentro del plazo previsto las solicitudes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICACIÓN.

Publíquese la presente resolución junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS Y VIGENCIA.

Contra la presente resolución, por tratarse de un acto administrativo de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Carurú – Vaupés, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

JOSÉ ANTONIO FANDIÑO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Carurú

Actuación	Funcionario y/o contratista	Firma
Proyectó:	Yesid López Daza — Abogado contratista, Secretaría de Gobierno	
Revisó:	Julián David Gutiérrez Pineda — Secretario de Despacho, Secretaría de Gobierno	
Aprobó:	Jose Antonio Fandiño Rodriguez — Alcalde Municipal	